



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.10
14:51:16 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 13 de febrero del 2023

AÑO CXLV

Nº 26

92 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

INFORMA

Ubicación y horarios de nuestras oficinas



Sucursal la Uruca:

Horario: de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua.

Dirección: de la Bomba UNO, contiguo a Capris, 100 metros Sur y 100 metros Oeste.



Sucursal Curridabat:

Horario: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m. (cerrado de 12:00 p.m. a 1:00 p.m.)

Dirección: en las instalaciones del Registro Nacional.

Le recordamos que puede realizar sus trámites y consultas en línea,
sin necesidad de trasladarse a la Imprenta Nacional:



www.imprentanacional.go.cr 



Aplicación móvil
Imprenta Nacional





CONTRATACIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

AVISOS

A.E.E.GRA

Servicios de coordinación de logística granelera

Se hace saber los interesados en participar en el proceso de selección en la contratación de logística y coordinación granelera que A.E.E.GRA en puerto Caldera, la publicación estará vigente desde el viernes 10 de febrero del 2023 y recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2023, mediante sobre cerrado con la leyenda "Oferta Contratación de Servicios de Logística A.E.E.GRA", el cual se recibirá en las instalaciones ubicadas en Rincón de Arias, Grecia, de la entrada principal de la FANAL 200 metros este. Si desean información para el mismo comunicarse al correo info@aeegra.com.

Junta Directiva de la Asoc. de Equipos Esp. a Granel.—Licda. Dixie Marieta Quesada Madrigal.—1 vez.— (IN2023715755).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO
DE BIENES Y SERVICIOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIÓN DE INSUMOS

Comunican:

En coordinación con el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, se informa sobre la actualización de las siguientes fichas técnicas de los medicamentos abajo descritos: AGM-SIEI-0191-2023

| Código | Descripción medicamento | Observaciones emitidas por la Comisión |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|
| 1-10-41-0220 | Azatioprina 50 mg. | Versión CFT 12406 Rige a partir de su publicación |
| 1-10-41-4653 OPCIÓN 1: | Trastuzumab | Versión CFT 62111 Rige a partir de su publicación |

Las Fichas Técnicas citadas se pueden solicitar a través del correo institucional de Firma Digital Área Gestión de Medicamentos gl_dabs_agm@ccss.sa.cr, de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Lic. Rónald Espinoza Mendieta.—1 vez.—O.C. N° 2112.—Solicitud N° 409466.—(IN2023715516).



REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 29-2022, celebrada el día 26 de julio de 2022, artículo VIII.I, por unanimidad y con carácter firme aprobó:

RESUMEN POLÍTICA CANTONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022-2029

Introducción

El desarrollo integral de las personas menores de edad requiere de un conjunto de factores económicos, sociales y culturales favorables que les permita un vivir pleno en términos del desarrollo de sus capacidades humanas. Cada institución y organización del Estado, así como los diferentes actores del sector privado y la sociedad civil están en la obligación de cuidar y atender las condiciones materiales, formativas y emocionales de la niñez y adolescencia, incluyendo el respeto de su persona, su familia y su cultura.

La niñez y la adolescencia, como etapas fundamentales para la construcción y el desarrollo biológico y psicosocial del ser humano, constituyen las bases para alcanzar una sociedad más justa, equitativa y con mayores potencialidades; razón por la cual resulta de vital importancia desarrollar un adecuado marco de derechos que cubra a esta población, desde la garantía de las mejores intervenciones públicas que los promuevan y protejan de manera integral (MIDEPLAN, 2013).

Las políticas públicas constituyen una herramienta que sirve de guía para ordenar la gestión y la inversión pública y contribuir al cumplimiento, resguardo y restitución de los derechos humanos en un país. En el ámbito local, los gobiernos municipales son los entes rectores y coordinadores de la ejecución de las políticas municipales, con el concurso y la corresponsabilidad de las instituciones del gobierno central que tienen presencia en el municipio y de las organizaciones sociales vinculadas con la temática en cuestión.

Una Política Cantonal de Niñez y Adolescencia es un instrumento que sirve de guía para ordenar la gestión y la inversión municipal a favor del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes; al definir los propósitos, las

principales estrategias y el rumbo de las acciones que de manera coherente, interrelacionada y sostenida desarrolla el gobierno local, en coordinación con actores públicos, privados y del tercer sector, incluyendo las organizaciones propias de niños, niñas y adolescentes; para el cumplimiento de esos derechos en el cantón.

Marco Legal y Referencial

La política social respecto a las personas menores de edad ha vivido un cambio significativo en el transcurso de los últimos tiempos. Si bien es cierto que siempre ha sido una constante en la historia de la humanidad, la preocupación por las personas menores de edad estuvo limitada durando muchos años al ámbito educativo y familiar privado.

Es a partir de 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se inicia un proceso, todavía en marcha, de reconocimiento en las legislaciones de los distintos países de los derechos de los distintos grupos sociales, entre ellos la niñez y adolescencia. A continuación, se describe brevemente el marco legal a nivel nacional e internacional en el que se abordan los derechos de la niñez y la adolescencia; así como también el marco de referencia nacional e internacional que complementa dichos instrumentos jurídicos.

Política nacional para la niñez y la adolescencia 2009-2021

A nivel nacional, la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia (PNNA) constituye el resultado de un esfuerzo fundamental de Estado costarricense por responder coherentemente a esta temática. Fue elaborada considerando al niño, niña o adolescente como eje central y se toman en cuenta las diversas etapas por las que pasan las personas menores de edad, abordando en forma integral cada una de éstas e incorporando los entornos en los que se desenvuelven, los cuales representan factores claves que inciden en su desarrollo y en el cumplimiento de sus derechos.

Esta Política se enmarca en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez, la Política y la Convención de Juventud, entre otros; y reconoce el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y otros aspectos centrales, de acuerdo con las orientaciones y las acciones definidas por parte de los entes gubernamentales y no gubernamentales así como de las personas representantes de la sociedad civil en instancias como el Consejo de Niñez y Adolescencia.

Los ejes temáticos en los que se sustenta la Política para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, con sus respectivos lineamientos estratégicos son los siguientes:

1. **Institucionalidad democrática:** Parte del reconocimiento de la ciudadanía activa de niños, niñas y adolescentes, en el marco de una convivencia democrática, que comprende un bloque de institucionalidad garante del disfrute de todos los derechos humanos, como expresión no solo del sistema político sino, en sentido más amplio, como cultura.
2. **Persona, familia y comunidad:** Establece las condiciones para el reconocimiento del ejercicio de la ciudadanía de las personas menores de edad, que considere el principio de autonomía progresiva y su derecho a la participación activa; y centra la atención en el rol de la familia, la comunidad y el Estado en proveer a las personas menores de edad, programas y acciones de cuidado y protección integral.

3. **Salud integral:** Reafirma las políticas nacionales en el marco de la producción social de la salud y sus determinantes, relacionadas con las personas menores de edad; considerando las particularidades del crecimiento, desarrollo, condiciones étnicas, culturales, migratorias y ambientales.
4. **Educación:** Para el cumplimiento del derecho a la educación de las personas menores de edad, es necesaria la armonización entre la calidad del servicio educativo y las condiciones de equidad. La educación constituye el medio idóneo para que las personas adquieran, desarrollen y potencien las capacidades y destrezas que les permitan asegurar un estilo de vida acorde con el concepto de desarrollo humano, el cual comprende la capacidad de demandar y exigir el cumplimiento de sus derechos.
5. **Cultura, juego y recreación:** Propicia el reconocimiento, la apropiación y más amplia difusión de nuestras diversas formas de expresión cultural, como parte de un concepto de identidad nacional vinculado con la perspectiva de la fraternidad universal desde la niñez y la adolescencia.
6. **Protección especial:** Comprende acciones de combate y atención efectiva que se destinan a personas o grupos que por alguna condición o por alguna forma de violación de sus derechos (explotación laboral, explotación sexual comercial, trata de personas, abuso y violencia en todas sus formas, adolescentes en procesos penales juveniles), necesitan de servicios públicos especiales para ser protegidas.

Marco Referencial Internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Agenda de Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 países en el 2015, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental; y pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Estos objetivos giran en torno a:

7. las **personas**, poniendo fin a la pobreza y el hambre, y velando porque todas puedan alcanzar su potencial con dignidad, igualdad y en un medio ambiente saludable;
8. el **planeta**, protegiéndolo contra la degradación mediante el consumo y la producción sostenible, la gestión sostenible de los recursos naturales y tomando medidas urgentes para hacer frente al cambio climático;
9. la **prosperidad**, velando porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza;
10. la **paz**, promoviendo sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que estén libres del temor y la violencia; y
11. las **alianzas**, movilizando los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 con espíritu de mayor solidaridad mundial y la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

Los ODS representan una oportunidad para la impulsar los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. A pesar de que no hay un objetivo específico dedicado a la niñez, existen 44 indicadores que se refieren directamente a los derechos de esta población.

Marco Referencial Nacional

Programa “Cantones Amigos de la Infancia”

El programa “Cantones Amigos de la Infancia” es una iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Costa Rica que tiene como finalidad promover el bienestar de la infancia y la promoción y protección de sus derechos, así como también la creatividad y el compromiso de las comunidades, niñas, niños y sus gobiernos, para convertir la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en una práctica cotidiana. Fue declarado de interés público mediante el Decreto Ejecutivo N° 37383-MP-DDL, en el cual se establece que este programa.

“es un reconocimiento costarricense en materia de garantía de derechos de niñez y adolescencia que tiene como propósito el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales y los actores cantonales, en alianza con las instituciones nacionales promotoras de los derechos de la infancia y la adolescencia para generar las condiciones políticas, institucionales y acciones orientadas al desarrollo de un entorno protector de niñez y adolescencia en las comunidades de todo el país”

Para cumplir este objetivo, además de plantear la necesidad de desarrollar proyectos para defender, promocionar y fortalecer los derechos de la niñez y la adolescencia; el Programa se sustenta en los siguientes pilares:

Participación infantil

- Promover la implicación activa de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan.
- Escuchar sus puntos de vista y tomarlos en consideración en los procesos de toma de decisiones.

Marco legal local amigo de la infancia

- Gobiernos locales como precursores y garantes del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Asegurar una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia tanto en el plano nacional como en la escala cantonal o municipal.

Instancia municipal de Derechos de la niñez

- Contar con una oficina municipal encargada de elaborar la estrategia de derechos para todo el cantón, analizar y evaluar el impacto de las políticas y promover e informar sobre los derechos de la infancia; para la cual deberá contar con los recursos necesarios (económicos, humanos, materiales).

Informe periódico sobre el Estado de la infancia

- Garantizar la recopilación de información y el adecuado seguimiento del estado de la infancia y sus derechos con la decidida participación de las instancias organizativas señaladas en el cuarto pilar.

Procesos de coordinación y articulación intersectorial

- Garantizar la protección integral de la niñez y la adolescencia, con énfasis en los servicios de salud y educación y la atención integral prioritaria de situaciones o tópicos de protección especial de su territorio.

Fuente: Elaboración propia.

POLÍTICA CANTONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Principios

La Política Cantonal de Niñez y Adolescencia parte de la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho, es decir, sujetos activos en el desarrollo de

su cantón. Este reconocimiento de derecho implica además las responsabilidades relacionadas con el compromiso de aportar en la construcción de una sociedad, que sea una obra común de todas las personas, no sólo de los representantes políticos.

Son cuatro los principios claves de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña¹ que se utilizarán para la presente Política Cantonal:

12. No discriminación. (Artículo 2°)

La Política Cantonal de Niñez y Adolescencia es incluyente de toda la infancia, en otras palabras, busca dar una atención especial y generalizada a cualquier niño o niña sin discriminación alguna por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social; posición económica, impedimentos físicos, o cualquier otra condición que presente.

13. Interés superior del niño y la niña. (Artículo 3°)

El interés superior de la infancia es una cuestión primordial en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, así como los tribunales, las autoridades administrativas o alguno de los órganos legislativos. Las acciones de los gobiernos locales afectan a la infancia, directa o indirectamente, por tanto, todos los departamentos y niveles municipales deben ser informados y sensibilizados sobre el impacto de sus acciones municipales en la población infantil y adolescente del cantón. Se debe buscar conocer la opinión de las y los afectados, así como sus familias y tomar las decisiones necesarias para evitar violaciones de sus derechos.

14. Derecho de los niños y niñas a la vida y a su máximo desarrollo. (Artículo 6°)

La Política Cantonal de Niñez y Adolescencia se dirige a maximizar la supervivencia y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en el cantón, partiendo del derecho intrínseco que tienen a la vida. Para esto, los gobiernos locales deben dotarse con las condiciones óptimas que garanticen en la mayor medida posible su supervivencia y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

15. Escuchar a los niños y niñas y respetar sus puntos de vista. (Artículo 12)

Se busca promover su participación como ciudadanos y sujetos de derecho, en función de la edad y madurez del niño y la niña, así como asegurar su libertad de expresar su opinión y sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que los afecten. También, hay que asegurar que sus opiniones sean tomadas en cuenta seriamente en su gobierno local, en sus barrios, en sus escuelas y en sus familias, así como cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte. El proceso de construcción de la Política Municipal de Infancia y Adolescencia debe involucrar a niños, niñas y adolescentes como participantes activos e informados.

Misión

Cumplir una función orientadora y articuladora de las acciones realizadas por la Municipalidad de Goicoechea y actores locales (públicos y privados) dirigidas a garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, y sus familias; optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de sus derechos, la participación e integración progresiva e inclusiva en el cantón; como ciudadanía de pleno derecho.

1 Adaptado de (Ciudades Amigas de la Infancia, 2009)

Objetivos

La Política Cantonal de Niñez y Adolescencia del cantón de Goicoechea busca establecer metas que se proponen en relación directa con su población destinataria, y que pueden ser medidas con el fin de conocer el progreso de los compromisos adquiridos por el gobierno municipal y otros actores locales. Los objetivos planteados en este Plan Local son los siguientes:

Objetivo General

Crear un marco estratégico político, que sirva como instrumento para orientar la planificación institucional del gobierno local, las instituciones públicas, organizaciones sociales y del sector privado con el fin de desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a promover y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del cantón de Goicoechea.

Objetivos Específicos

- I. Coordinar esfuerzos interinstitucionales, a través de las instituciones cantonales, Asociaciones de Desarrollo, ONG'S y miembros de la sociedad civil; para el desarrollo de programas y proyectos que tengan como fin el goce pleno de los derechos de las personas menores de edad.
- II. Fortalecer los espacios de articulación de estrategias y acciones del Gobierno Local con los diferentes actores locales para garantizar el goce pleno de los derechos de las personas menores de edad.
- III. Promover, la participación, de la niñez y la adolescencia en los espacios de toma de decisión sobre los asuntos públicos en los que tienen interés directo o indirecto.
- IV. Mejorar la calidad de los servicios locales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.
- V. Garantizar el acceso pleno de los derechos de las personas menores de edad, en todos los ámbitos para su desarrollo integral sin exclusión de ningún tipo.

Componentes Estratégicos y Líneas de Acción

Los lineamientos en función de ejes estratégicos, entendidos como la guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo programas y proyectos dirigidos a la niñez y la adolescencia, se caracteriza por darle prioridad a las iniciativas más importantes, aquellas consideradas fundamentales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la política y así alcanzar las metas establecidas.

Al igual que la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Goicoechea va a estar enfocada en seis ejes estratégicos; a saber:

I Eje: Institucionalidad democrática

La institucionalidad democrática parte del reconocimiento de la ciudadanía activa de las personas menores de edad, en el marco de una convivencia democrática (nacionales, regionales, locales y comunales) como parte de la red social del país, que incluye la participación institucional (del apartado público) como garante de todos los derechos de la niñez y adolescencia.

Lineamientos:

1. Promover y garantizar la participación de las personas menores de edad como sujetos activos de derechos desde sus propios intereses y necesidades.
2. Facilitar el acceso de información oportuna y pertinente para las personas menores de edad cuando les involucre directa o indirectamente por cualquier medio de comunicación.

3. Fortalecer las tres áreas de trabajo: atención, prevención-capacitación, gestión de proyectos; de la Oficina de Niñez y Adolescencia, a través del presupuesto económico, así como de su recurso humano, el cual deberá contar como mínimo con una jefatura, dos psicólogas asistentes, una psicopedagoga y una secretaria.
4. Armonizar los instrumentos y normativa municipal para que sea consecuente con la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia.
5. Proporcionar espacios de diálogo y encuentros oficiales de consulta permanente y participativa con el fin de incorporar los intereses y necesidades de la población menor de edad dentro de la planificación y presupuesto.
6. Fomentar que en el marco del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Goicoechea se lleven a cabo acciones estratégicas a favor de la Niñez y Adolescencia con el fin de evitar duplicidad de acciones aisladas.
7. Un plan de trabajo que permita una discusión amplia sobre los temas de Niñez y Adolescencia en el seno del Concejo Municipal por medio de la creación de una Comisión Especial de Niñez y Adolescencia.

8.

II Eje: Persona, Familia y Comunidad.

Este eje enfatiza la atención en el rol de la familia, la comunidad y el Estado con el fin de facilitar a las personas menores de edad programas y acciones de protección y desarrollo integral.

Lineamientos:

1. Coordinar prioritariamente los asuntos de niñez y adolescencia, particularmente aquellos en los que se trate de una población con algún tipo de necesidad educativa especial.
2. Crear un ambiente de respeto y sensibilización sobre necesidades especiales en la Niñez y Adolescencia.
3. Gestionar acciones interinstitucionales estratégicas para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su núcleo familiar y relaciones con terceras personas de su entorno.
4. Promover acciones de educación ambiental en las comunidades, para sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la educación ambiental, como formación que debe iniciar en la niñez.
5. Fomentar la sensibilización de las familias para el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad, para una disciplina sin castigo corporal, enfocada en patrones de educación positiva.
6. Coordinar con las instituciones competentes, mecanismos de protección en la seguridad física y social de las personas menores de edad, para fomentar comunidades seguras y la apropiación, de los espacios públicos como un medio para controlar y disminuir la delincuencia, en coordinación con Policía Municipal, Fuerza Pública, Asociaciones de Desarrollo, y la comunidad organizada.
7. Promover la participación de la empresa privada en programas y proyectos que incluyan acciones directas hacia el bienestar de las personas menores de edad.
8. Impulsar la participación de las Asociaciones de Desarrollo y organizaciones comunales en el desarrollo de acciones que favorezcan el goce pleno de los derechos de las personas menores de edad.

III Eje: Salud Integral

En el eje de salud integral se reafirman las Políticas Nacionales en el marco de la producción social de la salud y sus determinantes relacionadas con las personas menores de edad. Este eje se refiere a proporcionar la salud integral eficaz y eficiente para las personas menores de edad, en la promoción, prevención y atención.

Lineamientos:

1. Registrar en forma sistemática y con periodicidad oportuna datos estadísticos de las personas menores de edad en el cantón de Goicoechea, sobre trabajo infantil, violencia intrafamiliar, trata de personas y embarazo adolescente, deserción estudiantil, entre otras; creando así una base de datos estadísticos cantonales.
2. Colaborar con los actores interinstitucionales rectores de la salud integral con el fin de educar para la salud, por medio de programas de actividad física y estilos de vida saludables.
3. Velar porque las instituciones encargadas de la prevención sobre el abuso, violencia intrafamiliar consumo de sustancias psicoactivas y otros; lleven a cabo sus programas con presencia en el cantón, así como en las instituciones educativas, públicas y privadas.

IV Eje: Educación

Incluye el derecho a la educación de las personas menores de edad, con un sistema educativo que asegure las condiciones de cobertura universal, calidad y equidad. La educación es el medio para que las personas menores de edad adquieran, desarrollen y potencien sus capacidades y destrezas que les permitan un desarrollo integral.

Lineamientos:

1. Dar a conocer a profundidad y concientizar a las personas del cantón, sobre los derechos de las personas menores de edad de acuerdo con el Código de Niñez y Adolescencia y cualquier otro instrumento jurídico de aplicación nacional vigente referida a la protección de los derechos de las personas menores de edad.
2. Reforzar programas en conjunto con el Subsistema Local de Protección, por el cumplimiento de la ley 7600 en las escuelas y colegios del cantón.

V Eje: Cultura, juego y recreación.

Este eje propicia las oportunidades para el juego, la recreación, la práctica del deporte, como medios para la estimulación del espíritu y la identidad. La conjunción de estas actividades, engranadas armónicamente es el escenario ideal para abordar el respeto desde todos sus ángulos a las personas menores de edad.

Lineamientos:

1. Asegurar la participación de las personas menores de edad en la formulación e implementación de estrategias que promueven la cultura, la recreación y el deporte de acuerdo con sus intereses y necesidades.
2. Asegurar que las personas menores de edad con necesidades educativas especiales tengan igual acceso de oportunidad en toda la oferta cultural, recreativa y deportiva del cantón.
3. Generar espacios públicos para fortalecer la integración de las personas y se promueva la satisfacción de necesidades e intereses en el cultural, recreativo, deportivo y formativo.

4. El Gobierno Local debe asegurar desde la planificación urbana, las condiciones de seguridad para la Niñez y Adolescencia, según la legislación vigente.
5. Fortalecer al Comité Cantonal de la Persona Joven como un espacio en el que se generan y planifican actividades y proyectos que se ajusten a una agenda comunal de niñez y adolescencia, en conjunto con los Comités Tutelares.
6. Impulsar y fortalecer, la participación activa de las personas menores de edad en los proyectos y actividades deportivas, recreativas y culturales.
7. Ejecutar las acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad el acceso a los espacios adecuados a nivel comunitario, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales.
8. Poner a disposición de las personas menores de edad con prioridad, los campos deportivos, gimnasios y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas.

VI Eje: Protección especial

Todas las personas menores de edad independientemente de su etnia, edad, religión, condición social, de salud, economía y psicológica, tienen derecho a ser protegidos por la comunidad de manera especial. Por tanto, este gobierno local colaborará con las instituciones encargadas de combatir y atender de manera efectiva: violencia, explotación laboral infantil y adolescente, explotación sexual comercial, trata de personas menores de edad, abuso y violencia en todas sus expresiones y adolescentes en procesos penales juveniles, por medio de los servicios públicos especiales, entre otros.

Lineamientos:

1. Fomentar la concientización y capacitación de las comunidades en materia de trabajo infantil, y sus peores formas, con el fin de prevenir y buscar soluciones para su erradicación en el cantón de Goicoechea a través de acciones coordinadas con los entes encargados.
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos, de las Personas Menores de Edad, trabajadores, en base al Código de Niñez y Adolescencia.
3. Coadyuvar con las instituciones responsables en la elaboración y divulgación de campañas de prevención sobre la explotación sexual comercial y trata de personas, trabajo infantil, etc.

Por otro lado, para la presente política, las líneas de acción se han definido a partir de los contenidos de la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, de las acciones desarrolladas por la municipalidad y los instrumentos de planificación mencionados antes, descritos brevemente a continuación:

1. **Fortalecimiento de la capacidad municipal para promocionar y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.** Todas las acciones relacionadas con la planificación estratégica municipal en materia de política de niñez y adolescencia.
2. **Coordinación interinstitucional e intersectorial.** Fortalecer y crear instancias intersectoriales para la coordinación de acciones hacia la niñez y adolescencia, enfocadas especialmente en los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI).
3. **Participación de NNA.** Establecimiento de los espacios y estrategias necesarias para garantizar la participación propositiva y adecuada durante el momento de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas que les afecten.

Alcance

El propósito es consolidar mecanismos para una mejor calidad en el desarrollo integral de la vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan el cantón de Goicoechea puntualizando las acciones que se deben implementar en cada eje de acuerdo a las características de la población meta para enfocar de manera adecuada las acciones, programas y estrategias; que de esta Política se desprenderán en cada una de las instituciones y organizaciones de las que depende el éxito de la misma. Como resultado de su aplicación se espera una concatenación de esfuerzos coordinados, de manera que se traduzca en la reducción de esfuerzos aislados y evitar así la duplicidad innecesaria de voluntades y recursos.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

El control, seguimiento y evaluación de esta Política es responsabilidad en primera instancia del Gobierno Local, quien procurará contar con el apoyo de las demás instituciones públicas para de manera compartida con los órganos encargados de velar directa o indirectamente por el tema de niñez y adolescencia a nivel cantonal, regional y/o nacional se coordinen acciones que permitan información oportuna y veraz para realizar informes de evaluación. Por medio del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, y del Subsistema Local de Protección de Niñez y Adolescencia, se procurará que las instituciones participantes emitan un informe de seguimiento de acciones de su competencia en relación con esta Política Cantonal.

En materia de planificación institucional esta Política deberá tomarse como referencia para la formulación de metas y proyectos, así como en el presupuesto municipal y los servicios dirigidos a la comunidad. Se debe garantizar su correcta aplicación y ejecución por parte de todas las unidades administrativas municipales, las cuales tendrán asesoría de la Oficina de Niñez y Adolescencia en caso de tener consultas. Se deberá realizar al menos una evaluación anual de la Política (por parte de la Oficina de Niñez y Adolescencia) y dicha evaluación deberá procurarse de manera conjunta con la participación de la población meta. A partir de lo anterior, se realizará un informe que será elevado ante el Despacho de la Alcaldía con las recomendaciones que se considere oportunas y necesarias para mejorar la efectividad de este instrumento orientador, con el fin de irlo fortaleciendo.

El apoyo interinstitucional permitirá que las decisiones sean traducidas en metas posibles, realizables, lógicas y acordes a la realidad institucional. El financiamiento de esta política deberá procurarse en primera instancia del presupuesto municipal en lo que concierne al Gobierno Local e ir acompañado por las colaboraciones conjuntas de otros entes públicos y organizaciones privadas de acuerdo con lo que permita la normativa nacional y según las obligaciones legales de cada ente.

Con base en la presente Política se plantea que en una segunda etapa de seguimiento se elabore un plan de acción estratégico interinstitucional en el marco del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional con el fin de establecer con claridad y con base en el contexto cantonal las acciones concretas para dar cumplimiento a los instrumentos normativos y políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, mediante la cual se plantea además la participación de personas menores de edad. Este plan de acción deberá realizarse cada año y de la misma forma someterse a evaluación a través de un monitoreo permanente y oportuno”.

Si desea conocer el documento completo de la política puede ingresar a la página web: www.munigoicoechea.go.cr

Departamento Secretaría.—Licda. Yoselyn Mora Calderón.—1 vez.—(IN2023715579).

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 29-2022, celebrada el día 18 de julio de 2022, artículo VIII, XIV y Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el 26 de julio de 2022, artículo II inciso a), se aprobó el Proyecto de Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín “Colleya Fonseca”

La Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el artículo 43° del Código Municipal, hace de conocimiento a los interesados el presente proyecto, sometiéndolo a consulta pública por un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, las observaciones deberán presentarse por escrito ante la Secretaría Municipal, dentro del plazo referido.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ JOAQUÍN “COLLEYA” FONSECA

Artículo 1°—El presente reglamento regula la administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín “COLLEYA” Fonseca de Goicoechea, en adelante denominado como “El Estadio”.

Artículo 2°—El Comité Cantonal de Deportes, será el encargado de administrar el Estadio Municipal José Joaquín “COLLEYA” Fonseca de Goicoechea y aplicará y ejercerá los deberes, derechos y atribuciones establecidos en el presente reglamento y en el acuerdo de administración firmado con la Alcaldía Municipal para tales efectos.

Artículo 3°—**Son obligaciones del Comité Cantonal de Deportes:**

- a. Mantener el Estadio Municipal, en las condiciones viables y técnicas de uso en la conservación del bien entregado.
- b. Responder por cualquier deterioro del inmueble que no provenga del uso legítimo del bien.
- c. Previo al inicio de cualquier obra que se realice en el Estadio adicional, a las obras propias de mantenimiento, lo comunicará al Concejo Municipal y presentará un anteproyecto.
- d. Brindar un informe semestral a la Administración Municipal, con copia al Concejo Municipal del manejo del bien entregado.
- e. Realizar un desglose de gastos generados por la administración, en la administración y mantenimiento del Estadio.
- f. Utilizar los recursos generados por el alquiler de las instalaciones del Estadio, en el mantenimiento y mejora de este. De existir un remanente o superávit después de cubrir los gastos de administración, mantenimiento y eventuales mejoras, este deberá ser incluido en un presupuesto extraordinario sujeto a la aprobación del Concejo Municipal.
- g. Suscribir y mantener vigente una póliza de robo e incendio, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil, que cubra cualquier eventualidad que pueda ocurrir en las instalaciones del Estadio.
- h. Mantener los dineros generados en la administración del bien, en una cuenta bancaria exclusiva para el Estadio, el incumplimiento de este punto se considerará falta grave para la terminación del contrato de administración del Estadio.